

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 004-GADPRZ-2023
ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA: VEHÍCULOS Y
MAQUINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE ZURMI

PROF. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ PARDO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE ZURMI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, habla de la organización territorial del estado, y reconoce en el Art. 238 a los gobiernos autónomos descentralizados quienes gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 267, detalla las competencias exclusivas que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley, y en el último párrafo expresa "en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones";

Que, el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución, expresa que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, El Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en el Art. 60 establece: "Contrataciones de ínfima cuantía: Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado...";

Que, Según Resolución No. RE-SERCOP-2021-0114, la Directora General Servicio Nacional de Contratación Pública, resolvió: EXPEDIR REFORMAS A LOS SIGUIENTES 2 INSTRUMENTOS NORMATIVOS EMITIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art.

4.- Sustitúyase el Capítulo V del Título V, por el siguiente: "Art. 334.- Casos especiales de bienes y/o servicios.- Las entidades contratantes podrán realizar varias ínfimas en el año de los mismos bienes y servicios, cuya sumatoria exceda el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, exclusivamente en los siguientes casos": numeral "2. La adquisición de combustibles en operaciones de la entidad, cuyo monto mensual no podrá superar el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado";

Que, Con fecha 31 de enero de 2022, mediante resolución Nro.: 001-A-GADPRZ-2022 se realiza la APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTOTERRITORIAL POR ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DEDESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI, A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN NACINAL DE DESARROLLO 2021-2025, que entra en vigencia a partir de su aprobación por parte del consejo sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial;

Que, Mediante RESOLUCIÓN Nro.: 0001-GADPRZ-2023, el Prof. Luis Alberto González Pardo, Presidente, aprueba el Plan Anual de Contratación 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zurmi, por un monto total de USD \$422,133.24 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 24/100) Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, mismo que consta en adjunto de la presente Resolución, para cumplir con los objetivos y satisfacer las necesidades institucionales, de conformidad a lo determinado en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Arts. 25y 26 de su Reglamento General;

Que, Con informe de necesidad N° 001-CCH-GADPRZ-2023, emitido por la Ing. Cecilia Chuquirima, Encargada de Bodega del GAD PR de Zurmi, solicita el "ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI, EN EL CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.", para con esto poder cumplir con las metas planteadas en el campo de la vialidad y la producción y atender las necesidades planificadas en el año 2023;

Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos, según consta la certificación presupuestaria N° 015-GADPRZ-2023, con cargo a la partida N° 73.08.03 Combustibles y lubricantes, emitida por la Secretaria Tesorera del GAD Parroquial de Zurmi;

Que, con fecha 24-02-2023, se publicó la necesidad de ínfima cuantía N° NC-1960138490001-2023-00002 y con fecha 25 de febrero se determina que existe la oferta de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, según cotización N° 088-2023;

Que, el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zurmi, en uso de sus facultades legales y al amparo de lo previsto en el Art. 70, literal b) y g) del COOTAD,

RESUELVE

Art.1.- ADJUDICAR al oferente EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR, con RUC: 1768153530001, la contratación para el "ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI", por el valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO 00/100 (USD 6.825,00), dólares de Estados Unidos de América, INCLUYE IVA, por haber cumplido con los requisitos y parámetros establecidos en los términos de referencia, y haber llegado a un acuerdo favorable a los intereses institucionales.

Art.2.- Autorizar. – A la Ing. Cecilia Alexandra Chuquirima Ajila-Encargada de los Procesos de Ínfimas Cuantías a generar la orden de compra y proceder con el trámite correspondiente.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Es dada y firmada en el salón del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zurmi, a los 01 día del mes de marzo de 2023.

Ejecútese



Prof. Luis Alberto González Pardo
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE ZURMI